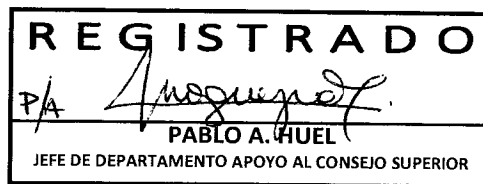




*Ministerio de Educación y Deportes*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 29 de junio de 2016.

VISTO la Resolución Nº 66/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Bahía Blanca, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual se solicita prorrogar, hasta la finalización del Ciclo Lectivo, la validez de los trabajos prácticos vencidos de estudiantes pertenecientes a las distintas carreras que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Enseñanza estableció lineamientos para otorgar prórrogas de trabajos, los cuales fueron acordados por todos sus miembros.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la reglamentación vigente, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos estudiantes que presenten un plan de actividades de estudios razonables.

Que anteriormente se les había otorgado la prórroga de validez de trabajos prácticos.

Que los estudiantes no rindieron la excepción solicitada.

Que los estudiantes justifican problemas laborales o de salud, debidamente certificados.

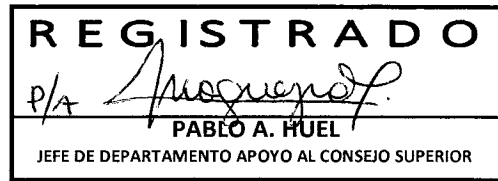
Que, por estos motivos, se encuadran dentro de los lineamientos acordados oportunamente.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los casos planteados y aconsejó otorgar las prórrogas correspondientes.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas



Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 66/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Bahía Blanca, y prorrogar por única vez, como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2017, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas, que se encuentran vencidas a los estudiantes, quienes no rindieron la prórroga anterior pero justifican problemas laborales o de salud, pertenecientes a las distintas carreras que dicta esa Facultad Regional y que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Bahía Blanca, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los estudiantes mejores condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1097/2016

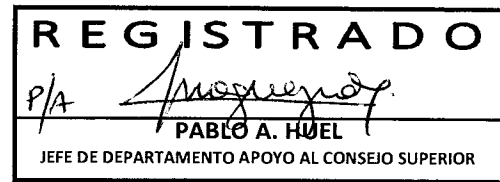
UTN
fn

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 1097/2016

FACULTAD REGIONAL BAHÍA BLANCA

ESTUDIANTES, QUIENES NO RINDIERON LA EXCEPCIÓN ANTERIOR (JUSTIFICAN  
PROBLEMAS LABORALES O DE SALUD), CON PRÓRROGAS DE TRABAJOS  
PRÁCTICOS

LEG. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CARRERA	ASIGNATURAS
12961	MARCO, Sebastián	Ingeniería Mecánica	Mecánica de los Fluidos Tecnología de Fabricación Bombas e Instalaciones de Bombeo (electiva) Elementos de Máquinas Mantenimiento Instalaciones Industriales Vibraciones Mecánicas (electiva) Proyecto Final
10827	VERCELLINO, German Ariel	Ingeniería Mecánica	Instalaciones Industriales Mecánica de los Fluidos Sistemas Oleohidráulicos y Neumáticos (electiva) Proyecto Final Mantenimiento Máquinas Alternativas y Turbomáquinas Bombas e Instalaciones de Bombeo (electiva)
13521	TORRES, Romina Pamela	Licenciatura en Organización Industrial	Control de Gestión Proyecto Final